ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 020 DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones, a presentar oferta dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 020 DE 2026**.

Modalidad de selección del contratista: Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

Objeto a contratar: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE ARENA DEL CORREGIMIENTO DE CAMARONES, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Entidad estatal contratante: Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha.

Dirección física, correo electrónico y canal de atención a los interesados: Las observaciones, mensajes, ofertas, subsanaciones y demás comunicaciones relacionadas con el proceso deberán presentarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma, se utilizará el correo electrónico contratacion@riohacha-laguajira.gov.co, de conformidad con el protocolo aplicable.

Plazo estimado del contrato: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar, fecha límite y forma de presentación de las ofertas: La fecha y hora límite serán las establecidas en el cronograma del proceso publicado en SECOP II. Las ofertas deberán presentarse exclusivamente por dicha plataforma, mediante el enlace dispuesto para crear y presentar ofertas dentro del proceso de selección.

Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal: La Entidad estima el valor máximo del contrato en: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES PESOS ($857.000.000) M/CTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 684 del 19 de Octubre de 2026.

Mención de si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial: De acuerdo con el análisis efectuado por la Entidad y consignado en los documentos del proceso, la contratación se encuentra cubierta por el Acuerdo Comercial del Triángulo Norte con Guatemala. En consecuencia, se aplicarán las obligaciones de trato nacional y las demás reglas pertinentes previstas en dicho acuerdo.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	No	No aplica	No aplica	No
	México	No	No aplica	No aplica	No
	Perú	No	No aplica	No aplica	No
Canadá		No	No aplica	No aplica	No
Chile		No	No aplica	No aplica	No
Corea		No	No aplica	No aplica	No
Costa Rica		No	No aplica	No aplica	No
Estados Unidos		No	No aplica	No aplica	No
Estados AELC		No	No aplica	No aplica	No
México		No	No aplica	No aplica	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No aplica	No aplica	No
	Guatemala	Si	Desde la menor cuantía de la entidad	No	Si
	Honduras	No	No aplica	No aplica	No
Unión Europea		No	No aplica	No aplica	No

Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme: La convocatoria no es susceptible de limitación a Mipyme, debido a que el valor del proceso supera el umbral aplicable de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y calculado conforme a la tasa correspondiente para la vigencia 2026.

Condiciones para participar en el proceso de contratación: Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, que tengan capacidad jurídica para contratar, acrediten los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, organizacional y residual exigidos en el pliego de condiciones y en los Documentos Tipo, se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes cuando corresponda y no estén incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Procedencia de precalificación: No procede la precalificación, por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Cronograma del proceso: Corresponde al establecido en el módulo de cronograma del proceso de selección publicado en SECOP II, así como a las modificaciones que se efectúen mediante adenda.

Consulta de los documentos del proceso: El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el presupuesto oficial, los anexos, formatos, matrices y demás documentos podrán consultarse en SECOP II.

Criterios de adjudicación: La Entidad adjudicará el contrato al oferente que cumpla los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderación establecidos en los Documentos Tipo y en el pliego de condiciones, siempre que su oferta sea favorable para la Entidad y ocupe el primer lugar del orden de elegibilidad.

Convocatoria a las veedurías ciudadanas: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección.

Dado en Riohacha, La Guajira, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha